

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 19 de agosto del 2021

La secretaria,

Vanesa Mejía Quintero

**REFERENCIA PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAR,
LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
PRESENTADO WILSON ANTONIO RUIZ CARVAJAL
RADIACION 2017497**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021)**

Toda vez que ha culminado el término para que los acreedores que no comparecieron dentro del proceso de negociación de deudas del señor Wilson Antonio Ruiz Carvajal, se hicieran parte, el Juzgado

RESUELVE:

Correr traslado de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora a las partes, por diez (10) días, para que presenten observaciones y, si lo estiman pertinente, alleguen un avalúo diferente (Art. 567 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

Estado 20 de agosto del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89bb541a21bebe2c64749d67386ae27799226862c3a682cad59f81a6b2aed245

Documento generado en 18/08/2021 12:20:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**